

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Servicios de Seguro de Responsabilidad Civil para Técnicos de la COPT.
- c) Lotes:
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm 68, de fecha 12.06.99.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación Importe: 6.470.000 ptas.**5.—Adjudicación:**

- a) Fecha: 16.07.99.
- b) Contratista: MUSINI S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.270.188 ptas.

Mérida, 16 de julio de 1999.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 8 de junio de 1999, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Pablo Gallego Martín, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º 57/98, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz a 8 de junio de 1999.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

VISTO el expediente de desahucio administrativo núm. 57/98, incoado contra D. PABLO GALLEGO MARTÍN, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y

HECHOS.

1.º—Que según consta en el expediente instruido con fecha 18 de marzo de 1999, la vivienda sita en Talarrubias, en la calle Calderón de la Barca, 18 del Grupo de Viviendas Sociales, fue adjudicada por la Consejería de Obras Públicas, y Transportes en régimen de arrendamiento con la obligatoriedad de constituir en ella su domicilio habitual y permanente.

2.º—HECHOS PROBADOS: Se ha comprobado que el expedientado D. Pablo Gallego Martín, no ocupa la vivienda de forma habitual y permanente.

3.º—Que con fecha 13 de abril de 1999, se notificó al expedientado el correspondiente Pliego de Cargos por los hechos declarados probados en el anterior Resultando, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara procedentes.

4.º—Que transcurrido el plazo concedido al efecto el expedientado presentó las alegaciones pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º—Que en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 2504/1983 de 28 de julio y 949/1984 de 28 de marzo y Decreto 77/1986 de 16 de diciembre sobre traspaso de funciones a la Junta de Extremadura en materia de vivienda y estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente.

2.º—Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978 de 31 de octubre sobre política de viviendas de Protección Oficial, Real Decreto 3148/1978 de 10 de noviembre, Decreto 2969/1976 de 12 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968 y disposiciones legales concordantes y complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es aplicable al régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

3.º—Que en los hechos declarados probados en el segundo Resultando de esta Propuesta de Resolución constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el núm. 6

de los artículos 30 y 138 del Texto Refundido y Reglamentos citados.

4.º—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y 141 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y Reales Decretos 2504/1983 de 28 de julio y 949/1984 de 29 de marzo, Decreto 77/1986 de 16 de diciembre de la Dirección General de la Vivienda, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el artículo 30 de la Ley 138 y de su Reglamento.

5.º—Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el Decreto 91/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con los artículos 50 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 138 y siguiente del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

VISTO

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente,

PROPUESTA

Resolver el contrato otorgado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y D. Pablo Gallego Martín, respecto de la vivienda sita en Talarrubias en la calle Calderón de la Barca n.º 18 del grupo de viviendas sociales, requiriendo al expedientado para que desaloje en el plazo de UN MES, a contar desde la notificación de la resolución con apercibimiento de proceder en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontrasen en la vivienda.

No obstante V.I. resolverá.

Badajoz a 20 de mayo de 1999. La Instructora. AMALIA LAVADO CRUZ.

ANUNCIO de 16 de junio de 1999, sobre notificación de Incoación y Pliegos de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Diego Cano Salas, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Incoación y Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º 17/98, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz 16 de junio de 1999.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

EXPTE.: 17/98.

PROVIDENCIA DE INCOACION

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Almendralejo, calle Miró bl.2, 3.ªA, del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 77/1986 de 16 de diciembre y Real Decreto 949/1984 de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente, contra D. Diego Cano Salas, designándose respectivamente Instructor y Secretario del mismo a D.ª Amalia Lavado Cruz y D.ª M.ª Lourdes Leo Bas, pudiendo ser ambas recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Provi-